

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 102

Presentada por: Administración

Serie 2003-2004

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O LA PERSONA QUE EL DESIGNA A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO NEGOCIE EL ARRENDAMIENTO SIN EL REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA DE LOCAL COMERCIAL EN EL TERMINAL DE CARROS PUBLICOS PEDRO ALBIZU CAMPOS A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE GUAYNABO.

POR CUANTO : El día 25 de septiembre de 2001 se aprobó la Ordenanza Número 83, Serie 2001-2002, que creó la Oficina de Desarrollo Económico, adscrita a la Oficina del Alcalde.

POR CUANTO : En virtud de la referida Ordenanza, se le otorgó a dicha Oficina múltiples facultades para propiciar el desarrollo económico dentro de toda la jurisdicción del Municipio de Guaynabo. Entre las facultades otorgadas se encuentran las siguientes:

3. Formular y dar seguimiento a un Plan de Desarrollo Económico de Guaynabo a corto, mediano y largo plazo, definiendo la actividad económica apropiada a ser promovida.

6. Promover proyectos que contrubuyan a solucionar problemas especiales en cualquiera de las áreas de desarrollo económico y diseñar estrategias para combatir el desempleo en Guaynabo.

18. Maximizar el rendimiento económico y operacional de las propiedades, servicios y empresas municipales.

POR CUANTO : En virtud de la Ley 81, supra, inciso e, los municipios tienen facultades para poseer bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad a dicha Ley.

POR CUANTO : El Municipio de Guaynabo es dueño de una estructura, localizada en el Terminal de Carros Públicos Pedro Albizu Campos, que está en la Calle Betances Final, adyacente a la Escuela Margarita Janer Palacios y que consta de 3,353 pies cuadrados, conocida anteriormente como la Biblioteca Municipal.

POR CUANTO : La Cooperativa de Ahorro y Crédito de Guaynabo ha sido una de las industrias más exitosas en nuestro Municipio, tanto es que se hace necesario construir unas nuevas y modernas facilidades para estar a tono con los cambios modernos.

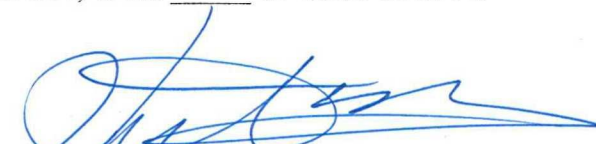
POR CUANTO : Los ciudadanos de Guaynabo tienen en la Cooperativa una alternativa de bienestar y desarrollo, la cual deben continuar recibiendo y es nuestro deber administrativo contribuir a esto.

- POR CUANTO : La Cooperativa de Ahorro y Crédito de Guaynabo necesita mover sus operaciones a un espacio donde puedan continuar brindando un servicio de excelencia mientras construyen sus nuevas facilidades.
- POR CUANTO : Cónsono con la política pública del Municipio de Guaynabo de estimular el máximo desarrollo económico, resulta necesario y conveniente que se autorice al Honorable Alcalde de Guaynabo o a la persona que él designe a que a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo negocie el arrendamiento de la estructura mencionada anteriormente, de conformidad a los parámetros que más adelante se establecen.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE ENERO DE 2004.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde de Guaynabo o a la persona que él designe a que a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo negocie el arrendamiento de las estructuras mencionadas anteriormente sin el requisito de subasta pública, de conformidad a los parámetros que más adelante se establecen:
- a: \$9.00 costo por pie cuadrado para un pago mensual de \$2,514.75
- Sección 2da. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día \_\_\_\_\_ de enero de 2004.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Milagros Pabón*  
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

*YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 102, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 14 de enero de 2004.*

*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.*

*Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Francisco Nieves Figueroa  
Juan A. Martínez Cintrón  
Luis C. Maldonado Padilla  
Aida Márquez Ibáñez  
Ramón Ruiz Sánchez*

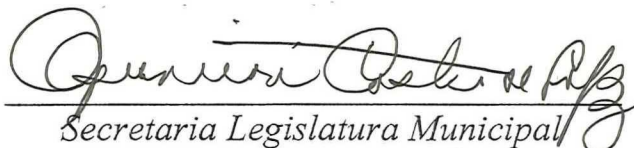
*Carmen Báez Pagán  
Carmen Delgado Morales  
Miguel A. Negrón Rivera  
Sara Nieves Colón  
Adolfo A. Rodríguez Burgos  
Carmelo Ríos Santiago  
Carlos M. Santos Otero*

*Votos inhibidos de los Hons.  
Elsie Droz Rodríguez*

*Juan Berríos Arce*

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de enero de 2004.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 26 días del mes de enero del año 2004.*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*